

ANEXO I

PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL 2º SEMESTRE DE 2025 DIRIGIDAS AL SEPA

BASES

Primero.- *Publicidad.*

Para general conocimiento se inserta el Plan de Formación dirigido al colectivo del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, para el segundo semestre de 2025, recogido en el anexo II de esta Resolución, el cual contempla acciones formativas de las distintas Líneas Estratégicas contenidas en el Plan Estratégico de Formación SEPA 2025-2028.

Segundo.- *Participantes.*

Podrán participar en el programa de actividades formativas de la Escuela de Seguridad Pública las personas que se constituyan como destinatarios de cada acción y, en general, el personal al servicio del SEPA que se encuentren en situación de servicio activo, permiso por maternidad/paternidad/licencia por riesgo de embarazo/adopción/acogimiento o de excedencia por cuidado de familiares, perteneciente a los grupos o categorías e, incluso, ocupando puestos de trabajo que se determinan en cada actividad programada.

Si quedasen plazas disponibles en alguna de las actividades a celebrar, la Escuela de Seguridad Pública podrá cubrir las vacantes mediante invitación a otros colectivos que ejerzan funciones dentro del ámbito de las emergencias en el Principado de Asturias y cuya participación se estime de especial interés para el desarrollo de la actividad o para el organismo de procedencia.

No se realizará ningún curso con fase presencial en el que no se haya cubierto un 75% de las plazas ofertadas con solicitudes del personal destinatario.

Los requisitos exigidos a los destinatarios de las acciones formativas que se programen habrán de cumplirse tanto al expirar el plazo de presentación de las solicitudes como en las fechas de celebración del curso.

Tercero.- Programación.

Los cursos de formación y jornadas previstas en el anexo II se desarrollarán con sujeción al programa que al efecto se determine por parte de la Escuela de Seguridad Pública, con la duración, ediciones y condiciones que para cada uno de ellos se establezca, **comunicándose por correo electrónico** al personal seleccionado las fechas, el horario, así como el lugar de celebración.

Podrán realizarse acciones formativas desconcentradas en aquellos centros de trabajo que cuenten con instalaciones y medios adecuados para la realización de dichas acciones. Las acciones formativas susceptibles de poder ser realizadas de forma desconcentrada, serán aquellas que, específicamente, sean aprobadas por la Jefatura de la ESPPA, una vez valoradas la conveniencia de la misma.

Cuarto.- Solicitudes.

El personal que, cumpliendo los requisitos y observaciones establecidos para cada curso, desee participar en alguno de ellos, presentará una única solicitud siguiendo el proceso establecido por cualquiera de las siguientes vías:

- a) Página web del IAAP www.iaap.asturias.es (Revista Digital del IAAP o Área personal/Historia y acceso a mis datos/Carpeta del alumno/Formación personalizada) o
- b) a través de la Línea Telefónica Interactiva (900 70 66 70), eligiendo la OPCIÓN 1 (inscripción en Cursos). En este caso, será necesario para cualquier incidencia al respecto la aportación por parte del alumnado del código de solicitud facilitado en el momento de la inscripción por la citada línea interactiva, no siendo válida ningún otro tipo de solicitud.

Mientras esté abierto el periodo de inscripción el solicitante podrá anular o modificar el orden de prioridad establecido a través de la web/Área personal/Historia y acceso a mis datos/Carpeta alumno/Mis inscripciones.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto desde el día 1 al día 15 del mes natural anterior a la fecha programada para la celebración de la acción formativa, excepto para las que se celebren en los meses de julio, agosto y septiembre que deberán solicitarse en el periodo comprendido entre el 18 de junio a 16 de julio.

Las solicitudes de inscripción para los cursos de autoformación de la Línea Estratégica de formación transversal básica se realizarán del 18 de junio a 16 de julio para el segundo semestre de 2025.

Sexto.- Selección de participantes.

Será participante de las acciones formativas todo el personal que se determine como destinatario de la actividad.

Finalizado el período hábil de presentación de solicitudes, se procederá a la selección del personal que asistirá a cada acción.

La selección para la formación especializada, será efectuada con arreglo a los siguientes criterios básicos:

- a) Personal que figure como destinatario del mismo, cumpliendo los requisitos específicos detallados para cada acción formativa, habiendo superado el Curso Básico de Ingreso de la ESPPA o antigüedad anterior a la fecha de entrada en vigor de los Itinerarios Formativos.
- b) Aquellos que hayan realizado menos cursos de formación especializada en el periodo 2024-2025.
- c) De persistir los empates, la preferencia se adjudicará a quienes tengan mayor antigüedad y, seguidamente, a quienes tengan mayor edad.

A los efectos de selección previstos en este artículo, un curso se entenderá como realizado por la participación efectiva en el mismo; por la selección previa para un curso aún no convocado o impartido; por la selección y posterior inasistencia sin que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada o necesidad del servicio manifestada documentalmente por la persona responsable de la unidad o departamento administrativo, y comunicada a la Jefatura de la Escuela de Seguridad Pública con antelación suficiente para cubrir la vacante producida

La comunicación a quienes hubieran resultado admitidos se realizará, como norma general, a través de la dirección de correo electrónico que los alumnos hayan facilitado en la ficha de alumno de la ESPPA, siendo responsabilidad del alumnado la actualización de la misma. Además, será objeto de publicación en el tablón de

anuncios de la Escuela de Seguridad Pública, la relación de personal seleccionado así como la de un número adecuado de reservas, entendiéndose excluidos quienes no figuren en esta relación u ocupan un lugar más alejado en la lista de reservas o bien han sido excluidos del proceso selectivo por alguna de las razones expresadas en el punto segundo de las presentes bases.

El personal que hubiera sido admitido o seleccionado, deberá presentar los justificantes o certificaciones que pudieran exigírsele para acreditar la veracidad de los datos obrantes en su ficha de alumno de la Escuela de Seguridad Pública, en los plazos que se le indiquen. En caso de no aportar dichos justificantes o certificaciones en los plazos señalados, será motivo de exclusión automática de la lista de admitidos.

Formalizada la selección, la ESPPA la comunicará a los seleccionados a través del correo electrónico facilitado por los mismos en su ficha de alumno (a disposición en la ESPPA para su actualización). No se admitirán, en modo alguno, permutas o sustituciones entre las personas seleccionadas.

La información general sobre las acciones formativas se atenderá en los teléfonos 985 77 22 33 ó 985 77 22 22 de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00. La admisión a una acción formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. El alumnado no podrá seguir o continuar en una acción formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta; todo ello con independencia de las responsabilidades a que haya lugar por no ajustarse su solicitud a la realidad.

Séptimo.- Asistencia y renunciias.

Cuando una persona seleccionada no pueda participar en un curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada o necesidad del servicio manifestada documentalmente por el responsable de la unidad o departamento administrativo, el propio interesado, o la Jefatura del Cuerpo, Unidad o Servicio/Agrupación deberán comunicar su renuncia a la Escuela de Seguridad Pública con el fin de cubrir la vacante producida. La comunicación deberá realizarse al menos con una antelación de siete días al comienzo del curso preferentemente por correo electrónico a la dirección escueladeseguridadpublica@asturias.org o a través del telefax número 985 77 24 84.

La inasistencia a una acción formativa, sin la previa renuncia o justificación del absentismo en tiempo y forma adecuada, llevará aparejada la pérdida del orden de preferencia para la selección de cualquier otro proceso formativo que el inasistente hubiera solicitado para ese ejercicio académico y el siguiente.

El personal perderá el derecho de asistencia a las actividades en las que hubiera resultado seleccionado cuando se encuentre en la situación de incapacidad temporal acreditada mediante los correspondientes partes de baja o confirmación.

Durante la celebración de las actividades formativas se llevará un control permanente de asistencia. Los participantes deberán firmar las hojas de control al inicio de cada sesión y en cualquier momento en que sean requeridos para ello, asimismo deberán hacer constar como incidencia las ausencias dentro de cada sesión. Ello implica que deberán anotar la hora de entrada o salida, en caso de hacerlo durante la celebración del curso, para poder acreditar el tiempo de ausencia. Cualquier actuación realizada en los sistemas de control con el fin de acreditar una asistencia no efectiva y la no cumplimentación de las incidencias implicará la pérdida del correspondiente certificado de asistencia.

Octavo.- Régimen de asistencia.

El alumnado cuya actividad profesional requiera determinado equipamiento de dotación personal, deberán aportarlo para la asistencia a la actividad lectiva en que le sea requerido.

Con carácter general, desde la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias, la asistencia a los cursos es voluntaria por lo que no corresponderá ninguna indemnización por la misma por parte de la Escuela de Seguridad Pública, con independencia del lugar donde se celebren los mismos.

Durante el desarrollo de las actividades, se tratará con la debida atención, consideración y respeto tanto al personal de la ESPPA como a cualquier colaborador docente y a los demás participantes. El incumplimiento de estas condiciones de participación supondrá la baja inmediata en la acción formativa que se esté realizando, computando como si la misma hubiera sido realizada, a los efectos de selección en acciones formativas del restante ejercicio académico y del siguiente.

La reiteración por comisión en el término de un año de más de un incumplimiento de la misma naturaleza, cuando así haya sido apreciado por la Jefatura de la Escuela podrá dar lugar a la inadmisión en los cursos de formación por un periodo de un

año. Todo ello sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir en la Administración de origen y a la que se dará debida cuenta por parte de la Jefatura de la Escuela.

Noveno.- Certificados.

La mayoría de los cursos ofertados serán de aprovechamiento, bien sea por la existencia de examen final o evaluación continua de la que el profesorado levante acta.

El alumnado que resulte apto en las evaluaciones de una acción formativa podrá descargar el Certificado acreditativo, a través de la Plataforma del IAAP, a partir del día 15 del mes siguiente a la finalización de la citada acción formativa.

Las personas no aptas en las pruebas de evaluación o aquellas que no han podido acceder a dichas pruebas porque su asistencia sea inferior al 85% de las horas lectivas programadas no recibirán Certificado acreditativo. En estos casos se podrá emitir, a solicitud del interesado, un justificante de asistencia por el número de horas presenciales que la Escuela computará mediante la cumplimentación de las hojas de control de asistencia, en las que deberá figurar la firma diaria del alumno.

Décimo.- Modificaciones del plan formativo.

La Dirección del IAAP podrá efectuar en el presente Plan las modificaciones que hubiera que introducir por razones de índole pedagógica, de fuerza mayor o por los cambios normativos o la evolución científico-técnica aparecidos en el campo de la Seguridad Pública que hicieran preciso adaptar, ampliar o suspender las actividades o para modificar las bases, fechas, contenido y número de participantes cuando circunstancias suficientemente justificadas lo aconsejen y ajustándose, en cada caso, a las disposiciones presupuestarias.

ANEXO II

 ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ESPPA)						
OFERTA FORMATIVA SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPA) PRIMER SEMESTRE 2025						
LINEA ESTRATÉGICA 1. Formación Básica Nuevo Ingreso						
Código	Edición	Curso	Horas	Plazas	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	Selectivo Básico para Bomberos Conductores de nuevo ingreso	400	Según demanda	Semipresencial	Haber superado los respectivos procesos selectivos con nombramiento y propuesta del SEPA.
Las solicitudes de inscripción en los Cursos Básicos, deberán ser realizadas por el SEPA, hasta con diez días de antelación a la fecha de inicio que se dé a conocer a través de la publicación en el tablón de anuncios de la Escuela de Seguridad Pública						
LINEA ESTRATÉGICA 2. Formación Transversal Básica						
Código	Edición	Curso	Horas	Plazas	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	Actualización en extinción de incendios urbanos, industriales y túneles	10	100	Autoformación: Los alumnos inscritos tendrán acceso a los contenidos teóricos del curso durante el semestre a través del aula virtual. Serán convocados a la realización de una prueba on line de aprovechamiento consistente en un examen tipo test, aquellos que superen el mismo obtendrán certificado de aprovechamiento con una validez de 5 años.	Personal de Bomberos Asturias
	001	Actualización en emergencias con sustancias peligrosas	10	100		
	001	Actualización en emergencias por fenómenos meteorológicos adversos	10	100		
	001	Actualización en atención y gestión de llamadas en casos de violencia de género	10	100		Personal de Sala 112 Asturias
	001	Actualización en atención y gestión de llamadas en caso de amenaza de suicidio	20	100		
	001	Pruebas de aptitud física	Ver nivel	20	Presencial	Personal del área de Bomberos del SEPA. Se certificará el nivel obtenido: I (10 horas), II (20 horas), III (30 horas) ó IV (40 horas) según tabla de resultados y edades disponible en la página web de la ESPPA. El certificado tendrá una validez de 1 año
LINEA ESTRATÉGICA 3. Intervención Operativa Especializada						
Código	Edición	Curso	Horas	Plazas	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	Defensa contra incendios forestales. Director Técnico de Extinción. Nivel Intermedio (DTE-A)	50	50	Mixta	Personal Operativo de Bomberos y Guardas de Medio Rural
	002	Defensa contra incendios forestales. Director Técnico de Extinción. Nivel Superior (DTE-B)	50	50	Mixta	Personal Operativo de Bomberos y Guardas de Medio Rural
	001	Extinción de incendios en túneles	15	20	Semipresencial	Personal operativo de Bomberos
	001	Extinción de incendios en presencia de electricidad	15	12	Semipresencial	Personal operativo de Bomberos
	001	Extinción de incendios en presencia de gas	15	12	Semipresencial	Personal operativo de Bomberos
	001	Técnicas de Ventilación	10	15	Presencial	Personal operativo de Bomberos
	001	Operaciones de Salvamento y Rescate en Altura. Nivel II	20	15	Semipresencial	Personal operativo de Bomberos
	001	Reciclaje en operaciones de Salvamento y Rescate en Altura	12	15	Mixto	Personal operativo de Bomberos
	001	Cerrajería aplicada al rescate en vivienda	10	10	Presencial	Personal operativo de Bomberos
	002	Manejo de artículos pirotécnicos de la categoría P2	10	10	Presencial	Personal operativo de Bomberos

LINEA ESTRATÉGICA 4. Comunicación

Código	Edición	Curso	Horas	Plazas	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	Declaraciones a medios de comunicación en situaciones de emergencia	5	25	Presencial	Personal del SEPA

LINEA ESTRATÉGICA 5. Formación en Seguridad y PRL

Código	Edición	Curso	Horas	Plazas	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	Curso para el desempeño de las funciones de nivel básico de prevención de riesgos laborales específicos en Bomberos	50	100	Teleformación	Personal del SEPA
	001	Manejo seguro de equipamientos	---	50	Mixta	Personal Operativo de Bomberos
	001	DEA-DESA	8	8	Presencial	Personal del SEPA
	001	Renovación del DEA-DESA	6	8	Presencial	Personal del SEPA

LINEA ESTRATÉGICA 6. Formación específica 112

Código	Edición	Curso	Horas	Plazas	Metodología	Destinatarios, requisitos y observaciones
	001	Condiciones metereológicas aplicadas a las emergencias/Documentación meteorológica para la Sala de Coordinación	15	25	Semipresencial	Personal operador coordinador de 112

Las solicitudes de inscripción para los cursos de formación presencial o semipresencial se realizarán del día 1 al día 15 del mes natural anterior a la fecha programada para la celebración de la acción formativa, excepto para las que se celebren en los meses de julio, agosto y septiembre que deberán solicitarse en el periodo comprendido entre el 15 al 30 de junio, a través de la Revista Digital del IAAP, área personal y teléfono interactivo